



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2019 00541 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado(s)	SMARTCHIP S.A.S
Asunto	REQUIERE PREVIO A ACEPTAR CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	1625V

Previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada, se requiere a las partes para que sirvan indicar o aclarar sobre cuáles son las obligaciones que se va a realizar la cesión, toda vez que la obligación o crédito N° 10689001355 no guarda relación alguna con el presente asunto.

Así mismo, se requiere a las partes para que sirvan aportar la Escritura Pública donde se acredite la calidad de la Dra. DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO como apoderada general de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61494400d9c9b5dc4613e17b72fedfcedfbcf9840fc0f7ac1675182f26d560f1

Documento generado en 11/07/2022 11:31:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**